



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios personales como patiero-herramientista de taladro de perforación petrolera para apoyar la operación y el acompañamiento en la ejecución de la formación profesional Integral y



la prestación de los servicios tecnológicos del ambiente pluritecnológico Taladro Escuela.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de mayo de 2025

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta.

Vo. Bo. Lennys Soliany Araque Díaz, coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Nury Andrea Vivas Cárdenas, apoyo a la supervisión de programas especiales

Reviso: Jorge Daniel Zipa Rodríguez, coordinador académico programas especiales

Reviso jurídicamente: Brayan Yesid Chingaté Rojas, abogado de contratación GAAM.

Anexo: Estudio Previo